

**AGREGA TITULO A LA ORDENANZA LOCAL DEL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES**

Núm. 2.223.- Coihueco, 8 de agosto de 2002.- Vistos:  
D.F.L. N° 1/19.704, de fecha 3 de mayo de 2002, que fija el  
texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la  
ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

A.- Texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063 de  
1979 sobre Rentas Municipales.

B.- Necesidad de incorporar título respecto a Rentas  
Municipales, con respecto a cobros de Derechos Municipales  
por m3 de material extraído de pozos lastreros.

C.- Ord. N° 221 de fecha 6 de agosto de 2002, del Sr.  
Director de Obras Municipales al Honorable Concejo Municipa-  
l planteando y solicitando incorporar en Ordenanza del  
Departamento de Rentas y Patentes donde se indique el cobro  
por extracción de arena y otros materiales desde bienes naciona-  
les de uso público o pozos lastreros.

D.- Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 6  
agosto 2002, en la cual se aprueba solicitud del Director de  
Obras Municipales en relación a Ordenanza de Rentas y  
Patentes.

E.- Decreto alcaldicio N° 2.200 de fecha 6 de agosto de  
2002, que designa Alcalde Subrogante a la Sra. Georgina  
Moreno López y Secretaria Municipal a la Sra. María Gabriela  
Garrido Blu.

**Decreto:**

1° Agréguese a la Ordenanza Local del Departamento de  
Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Coihueco el  
siguiente título:

**TITULO VIII**

Derechos relativos a extracción de áridos u otros materia-  
les en bienes nacionales de uso público o terrenos particulares  
cuando corresponda:

- El cobro por extracción de arena, ripio y otros materiales desde bienes nacionales de uso público o desde pozos lastreros de propiedad particular, corresponderá al valor del 1% de la U.T.M. por m3 de material extraído.
- No se cobrarán derechos municipales cuando la extracción de materiales sea destinada a la ejecución de obras públicas.
- El cálculo de los derechos será realizado por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Georgina  
Moreno López, Alcalde de Coihueco (S).- María Gabriela  
Garrido Blu, Secretaria Municipal (S).